

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 14 OCT 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, inaugurará la exposición de aniversario de los 80 años del ABAT, con la participación de sus integrantes, artistas y gestores culturales de Temuco; con motivo de homenajear a una institución de larga trayectoria en la formación artística y creación pictórica en Temuco, fundada por la destaca artista chilena Celia Leyton.

**DECRETO:**

1. Apruébese la actividad "Exposición y conmemoración de los 80 años de ABAT", cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Exposición y conmemoración 80 años de ABAT
Fecha y Horario de la actividad	27 de octubre 2022 a las 17:00 horas
Lugar de la actividad	Biblioteca Galo Sepúlveda
A Quien va dirigido	Integrantes del ABAT, familiares, artistas y gestores culturales de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Conmemorar los 80 años de ABAT a través de una actividad que ponga en valor su legado artístico.
Objetivo específico de la actividad	Inaugurar la exposición de 80 años de ABAT con la presencia de la comunidad artística y cultural de Temuco.
Cobertura estimada	80 personas.
Gasto programado	<b>\$700.000.- (Setecientos mil pesos)</b> - Contratación de Artista - Servicio de Alimentación
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

- 2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Item 22.08.011.006 "Eventos Programas Culturales", por un monto de \$700.000.-(Setecientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2022 de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LGR/RHLL/afc**

**Distribución:**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

